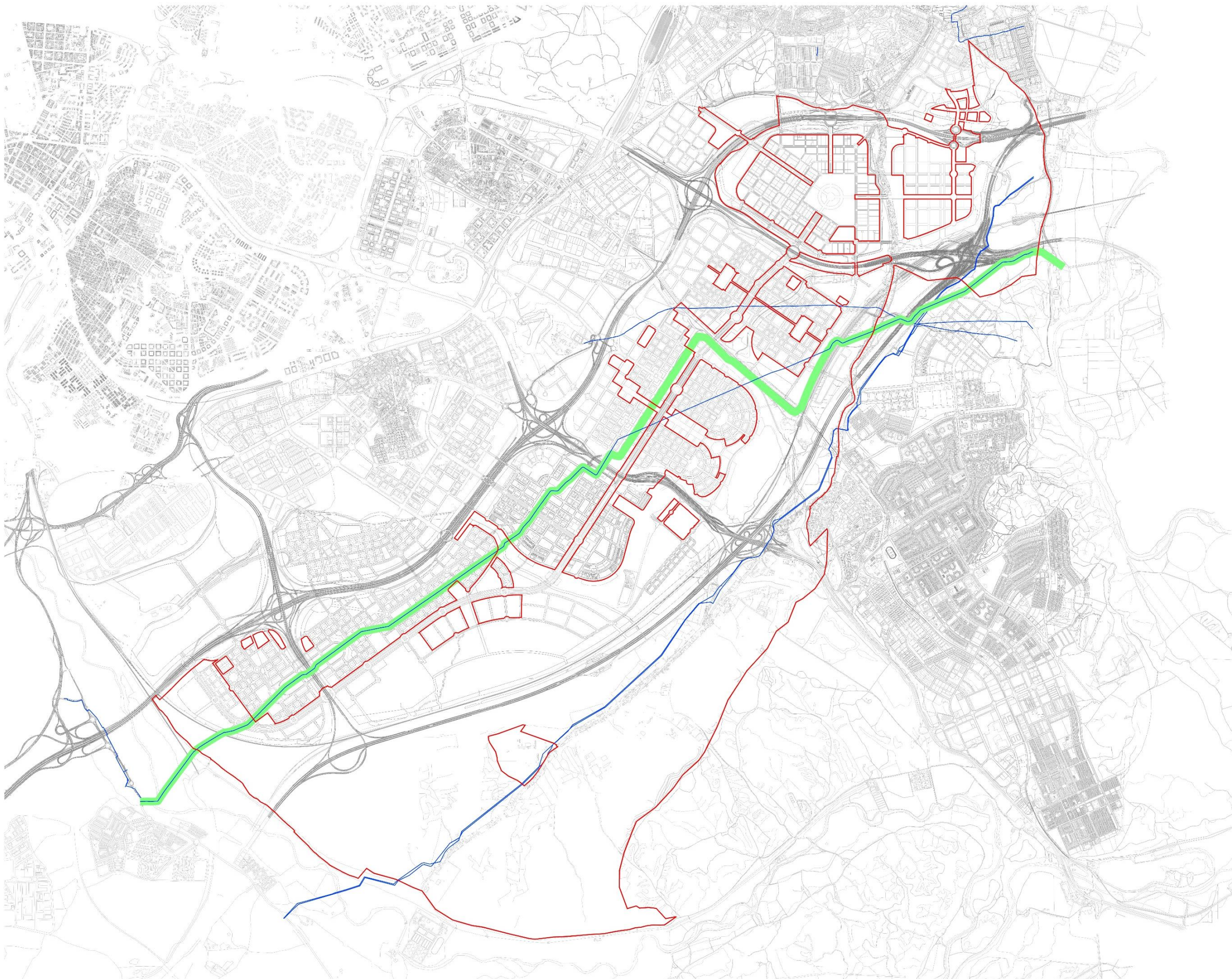




GAS

Red Oleoducto

Red de Gas

Límites

Límite del Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura verde

Servicumbre permanente de paso, en un franjo de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje (Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos).

Esta servicumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- o I. Prohibición de efectuar trabajos de arado o similares, a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de talo alto, a una distancia inferior a dos metros, o conter escaso el eje de la tubería o tuberías.
- o II. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de trazado, a uno y otro lado del mismo.